



Tabla de servicios y honorarios por materias

1) Servicios permanentes a EMPRESAS Y AUTONOMOS

a) **Laboral**

Altas, bajas y variaciones de los trabajadores.
Contratos de trabajo
Confección de nóminas, seguros sociales
Gestión de cualquier asunto relacionado con el I.N.S.S.
Asesoramiento ante cualquier consulta laboral.
Actualización en materia de legislación laboral que afecte a la empresa en cuestión.
Inspección de trabajo.
Conciliación ante el CEMAC
Gestión en la contratación de Servicio de prevención de Riesgos Laborales

Este despacho cuenta con conexiones al Sistema Red de la Tesorería y a la pagina web del INEM, por lo que todas las gestiones del trabajador se realizan por Internet agilizando la presentación de los mismos.

Tarifas mensuales:

De 1 a 15 Trabajadores	25,00€por trabajador
De 16 a 30 Trabajadores	20,00€por trabajador
De 31 a 50 Trabajadores	15,00€por trabajador
+ de 50 Trabajadores	12,00€por trabajador

Los despidos se minutaran separadamente, con una bonificación del 30% sobre los honorarios devengados por este concepto.

b) Jurídico:

Asesoría jurídica general, en materias de carácter civil, mercantil y penal, relacionados con la sociedad, sin obligación de asistencia ni permanencia en las oficinas de la empresa, con exclusión de todos los asuntos contenciosos, ya sea en vía administrativa como judicial.

En caso de actividad de alquiler comprendería los siguientes extremos:

- Elaboración de contratos de arrendamiento
- Notificaciones y subidas según IPC,

- Seguimiento de incidencias con inquilinos, y gestión de posibles impagos. Menos en el caso de reclamaciones judiciales de desahucio.

Elaboración de informes de carácter jurídico, de forma trimestral, sobre incidencias, cambios societarios, obligaciones de carácter jurídico, contratos y seguimiento general relativo a este ámbito.

Información sobre normas de nueva creación o modificación de las existentes, aparecidas en el Boletín Oficial del Estado o boletines autonómicos o provinciales, referentes a la Legislación Vigente, en materia jurídica.

Visita una vez al mes a las oficinas de la empresa para el despacho de los asuntos relacionados con la sociedad.

Asesoramiento jurídico telefónico personal, a los socios que pertenezcan a dicha mercantil, beneficiándose en caso de actuación por este despacho del 30% de bonificación sobre Baremo orientador de honorarios profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla

La tarifa para estos servicios es de 120 € mensuales.

Elaboración de contratos:

Comprende los siguientes conceptos :

- Elaboración de documentos de reserva, contratos privados de compraventa y preparación de escritura pública se minutarán sobre el valor total de la operación y según Baremo orientador de honorarios profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla con una bonificación del 50%
- Elaboración de resto de contratos civiles y mercantiles se minutarán con una bonificación del 50% según Baremo orientador de honorarios profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.
- La posterior gestión, si procede, de las escrituras (autoliquidación de impuestos, gestión ante el Registro de la Propiedad etc.) se minutarán con una bonificación del 50% según baremo orientador de honorarios profesionales.

Todos los demás trabajos no contemplados en este listado RELATIVOS A ASUNTOS DE INDOLE PROCESAL se minutarán a parte con una bonificación del 50% según el Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.

c) Asesoramiento tributario y fiscal

- **Obligaciones Censales e I.A.E:** Declaraciones de altas, bajas y modificaciones censales, mediante presentación de los modelos correspondientes. Contestación a requerimientos e Inspecciones de Entidades Locales relacionadas con el Impuesto de Actividades Económicas.
- **Asistencia relacionada con Impuestos de la Hacienda Local:** Declaraciones, autoliquidaciones, requerimientos e inspecciones relacionadas con otros impuestos locales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Plusvalía...).
- **Declaraciones relativas a retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F e Impuesto de Sociedades:** Declaraciones trimestrales de retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades profesionales Mod. 110. Declaración-resumen anual Mod. 190. Declaraciones trimestrales de retenciones sobre rendimientos de arrendamientos de inmuebles urbanos, Mod. 115. Declaración-resumen anual Mod. 180.
- **Declaraciones relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido:** Declaración trimestral de I.V.A Mod. 300. Declaración-resumen anual Mod. 390.
- **Declaraciones informativas:** Declaración de operaciones de ingresos y pagos a terceros superiores a 3.005,06 €
- **Declaraciones relativas al Impuesto de Sociedades:** Declaración Anual del Impuesto de Sociedades Mod.- 200-201. Declaración periódica de pago fraccionado a cuenta del I.S Mod.- 202.
- **Otras actuaciones:** Interposición de recursos y solicitud de devolución por ingresos indebidos ante las diferentes Entidades Públicas (Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, Ayuntamientos, Diputación, etc...).

Contestación a todos y cada uno de los requerimientos que le sean efectuados en materia fiscal por parte de los organismos citados en el punto anterior.

Representación y asistencia ante la Inspección de los Tributos por parte de la Agencia Tributaria, tanto en las dependencias de la empresa como en las del Órgano Inspector. Planificación fiscal persiguiendo economías de opción dentro del cumplimiento de la normativa tributaria.

Asesoramiento contable

- **Elaboración abreviada de la contabilidad de la empresa:** Elaboración de la contabilidad de la empresa, libro diario, mayor y balances.
- **Obligaciones contables por exigencia fiscal:** Elaboración y confección de libro registro de facturas emitidas, facturas recibidas y de libro registro de bienes de inversión.
- **Supervisión y control:** de facturas de gastos e ingresos y documentación con trascendencia fiscal.

- **Aplicación de amortizaciones:** especial vigilancia de los planes específicos de amortización, amortización acelerada y adaptación a la normativa fiscal sobre la materia.
- **Cierre contable:** asesoramiento sobre el cierre del ejercicio contable con especial seguimiento al tratamiento del Impuesto de Sociedades.
- **Elaboración de cuentas anuales:** Asesoramiento en la elaboración de cuentas anuales. Supervisión en la elaboración de Memorias que recojan la Imagen Fiel.
- **Elaboración de Cuentas Anuales Consolidadas**
- **Asistencia a Junta Ordinarias y Extraordinarias:** La asistencia a dichas Juntas se minutarán a parte, no así el asesoramiento previo, que está incluido en lo presupuestado.

Los honorarios por los conceptos tributario, fiscal y contable ascienden a 180 € mensuales

2) Servicios prestados a PERSONAS FISICAS

- a) Elaboración y presentación del IRPF: **60€**
- b) Consultas en despacho profesional sin límite de tiempo: **60€ consulta**
- c) Todos los demás asuntos serán minutados según el Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla

En todo lo anterior, las cantidades mencionadas anteriormente en concepto de honorarios no se hayan incluido el 16% de IVA ni la correspondiente retención de I.R.P.F, si procede.

